CONTRATO N° 06/2016
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE UPS

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SISTECO PARAGUAY S.R.L."**, con **RUC Nro. 80004641-2**, con domicilio en la Avda. España c/ San Rafael de esta Capital, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ LEOPOLDO CATTEBEKE,** con Cédula de Identidad N° 259.583, en su carácter de Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE UPS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación al ***"Servicio de Mantenimiento de UPS"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato Nº 06/2016 de Mantenimiento de UPS;
(b) Constancia Nº 1390332 del SIPE;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) Resolución de Adjudicación N° 248 de 13/04/2016

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	240	30	1	99	15.000.000
2016	2	1	1	0	240	30	1	99	4.000.000
TOTAL									19.000.000

SISTECO PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael - Galería Colonial

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENTE

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Numero 307152----------

3.4. La Convocante abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) y contra la Entrega total de los servicios realizados. El pago se hará dentro de los 30 (treinta) días de haber presentado la correspondiente factura ante Mesa de Entrada de la Caja Municipal posterior a la presentación de Acta de Entrega de los Servicios debidamente suscripto por la Convocante, en la factura crédito correspondiente, deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

La factura debe estar acompañada por las siguientes documentaciones:

- Nota de Solicito de Pago dirigido al Sr. Presidente de la Institución
- Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- Numero de Resolución que lo adjudica
- Factura crédito

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.--------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **por Contratación Directa N° 06/2016**, convocado por la **"Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal"**.----------

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 248 de fecha 13 de Abril de 2016.--------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unit.	**Precio Total**
MANTENIMIENTO DE UPS			
Mantenimiento de UPS (Cambio de Baterías, Mantenimiento General y Limpieza, Servicio Técnico)			
Mantenimiento General Detallado			
Mantenimiento de Limpieza Interna y Externa			
Verificación General: Medición e Inspección de Placas y Baterías			
Sustitución de Componentes sobrecalentados y dañados			

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero G.
PRESIDENTE

SISTECO PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael · Galería Colonial

Cargas: Control de Equipos conectados Verificación de la Instalación Eléctrica Incluido repuestos si es necesario			
Mantenimiento de UPS – VCP 3 KVA	5	980.000	**4.900.000.-**
Mantenimiento de UPS – DELTEC 3 KVA	3	980.000	**2.940.000.-**
Mantenimiento de UPS – EIE 3 KVA	1	98.000	**980.000.-**
MONTO TOTAL			**8.820.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ocho millones ochocientos veinte mil.----------

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La convocante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales.----------

6. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la emisión de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El plazo de entrega o prestación de los servicios es de 05 (cinco) días hábiles contados a partir la recepción de la Orden de Servicio.----------

Los servicios serán prestados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Dirección: Benjamín Constan 955 e/ Colón y Montevideo.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División de Adquisición y Suministros.----

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor en forma de Declaración Jurada por el 5% (cinco por ciento dentro) del valor total del contrato, dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

SISTECO PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael - Galería Colonial

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero
PRESIDENTE

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción	Cantidad
MANTENIMIENTO DE UPS Mantenimiento de UPS (Cambio de Baterías, Mantenimiento General y Limpieza, Servicio Técnico) Mantenimiento General Detallado Mantenimiento de Limpieza Interna y Externa Verificación General: Medición e Inspección de Placas y Baterías Sustitución de Componentes sobrecalentados y dañados Cargas: Control de Equipos conectados Verificación de la Instalación Eléctrica Incluido repuestos si es necesario	
Mantenimiento de UPS – VCP 3 KVA	5
Mantenimiento de UPS – DELTEC 3 KVA	3
Mantenimiento de UPS – EIE 3 KVA	1

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

sisteco PARAGUAY S.R.L
Gral. Genes c/ San Rafael - Galería Colonial

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero
PRESIDENTE

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.

e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. Reajuste de Precios: El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

13.1 El precio del Contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado.-

14. Jurisdicción

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

SISTECO PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael - Galería Colonial

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Luis Alberto Caballero C.
PRESIDENTE

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 6 (seis) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 día de mes de mayo del año 2016.----------

JOSÉ L. CATTEBEKE
Representante Legal
EL PROVEEDOR
SISTECO PARAGUAY S.R.L
Gral. Genes c/ San Rafael - Galería Colonial

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA